

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 13** *ORDEN 2970/2017, de 10 de septiembre, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se desestiman solicitudes al amparo de la Orden 5206/2016, de 30 de diciembre, de ayudas a empresas privadas para la realización de actividades de danza en 2017.*

La Oficina de Cultura y Turismo, a través de la Dirección General de Promoción Cultural, tiene como objetivo el fomento y desarrollo de las artes escénicas.

Mediante la Orden 5206/2016, de 30 de diciembre, se convocaron las ayudas a empresas privadas para realizar actividades de danza en 2017.

La Comisión Sectorial de Danza del Consejo de Cultura de la Comunidad de Madrid en su sesión del día 21 de junio elaboró una propuesta de resolución en la que aparecen solicitantes que, por diversos motivos, no pueden ser beneficiarios de las mismas.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno de la orden de convocatoria, y de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Artículo 1

Desestimar a los solicitantes que se señalan a continuación, en la modalidad de producción de una obra coreográfica, por los motivos que se especifican, al amparo de la Orden 5206/2016, de 30 de diciembre, de ayudas a empresas privadas para realizar actividades de danza en 2017.

SOLICITANTE	PROYECTO	MOTIVO
CELCIT PRODUCCIONES,S.L.	NACÍO UNA HEMBRITA	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
ART ANDDANZA PROMOTIONS,S.L.	LAS MUSAS DEL KUURSAL	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
MARÍA PILAR RUIBIO TOMÁS	CONSENTI2	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
ESTHER RODRÍGUEZ-BARBERO GRANADO	WE CAN DANCE	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
ANA LÓPEZ ERGOZAIN	DORADAS	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE
CARDAGGIO,S.L.	ROMÁNTICOS	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
GESTORA DE NUEVOS PROYECTOS CULTURALES,S.L.	MATERIA	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
JEAN PHILIPPE DURY DURY	STARLINGS	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
ALFREDO MIRALLES BENITO	TRACKING	SOLICITANTE Y PROYECTO NO ADECUADO
JESUS CARMONA MORENO	QUIETUD EN MOVIMIENTO	INADMISIÓN DE LA SOLICITUD
TAMIRU PROD. ARTISTICAS, S.L.	ACENTOS	DESISTE
JAVIER FERNÁNDEZ MARTÍN	MÉTODO NEGRO	DESISTE

Artículo 2

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de septiembre de 2017.—El Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, PD (Orden 1768/2015, de 10 de agosto), la Directora General de Promoción Cultural, María Pardo Álvarez.

(03/31.887/17)

